CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA

COMUNICADO DE PRENSA

El Colegio de Enfermería de Pontevedra condenado a pagar más de 3,9 millones de euros al Consejo General de Enfermería

→ **El Juzgado de Pontevedra ha dictado un auto por el que ordena al Colegio de Enfermería de Pontevedra la ejecución forzosa de una sentencia firme dictada en 2013 y dilatada por dicho colegio mediante la interposición de continuados escritos y recursos que han sido desestimados uno tras otro hasta hoy.**

→ **La cuantía responde a las aportaciones que el Colegio de Enfermería de Pontevedra dejó de pagar al Consejo General de Enfermería de España entre 2003 y 2011. Dichas aportaciones son acordadas democráticamente por votación anual en el máximo órgano de decisión de nuestra profesión: la Asamblea General de Presidentes de España.**

→ **El Juzgado insta al Colegio de Enfermería de Pontevedra al pago de 3.955.230,27 euros y le requiere para que en un plazo de 10 días abone al Consejo General de Enfermería las referidas cantidades.**

→ **A día de hoy, el Colegio de Enfermería de Pontevedra sigue sin pagar ni una de sus aportaciones al Consejo General de Enfermería, habiendo acumulado una nueva deuda desde 2011 hasta la actualidad que es objeto de otra reclamación judicial.**

Madrid, 28 de octubre de 2016. – El Juzgado de lo Contencioso - Administrativo número 2 de Pontevedra ha dictado un auto por el que ordena al Colegio de Enfermería de Pontevedra la ejecución forzosa del pago de 3.955.230,27 euros, más los intereses legales. Dicho auto es el colofón de un proceso judicial iniciado por el Consejo General de Enfermería contra el Colegio de Enfermería de Pontevedra, cuyo presidente es D. Carlos Fernández, tras el impago continuado de las cuotas obligatorias. Para llegar a esta ejecución judicial, ha sido necesario que el Colegio de Enfermería de Pontevedra sea condenado primero por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Pontevedra y posteriormente por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia. A lo largo de todo este proceso, el Colegio de Enfermería de Pontevedra ha intentado de forma desesperada retrasar la ejecución del fallo mediante la interposición de continuados escritos y recursos que han sido desestimados uno tras otro hasta hoy.

Consejo General de Enfermería - Departamento de Comunicación.
Más información: Iñigo Lapetra Tel: 680 738 693

El auto viene a ordenar la ejecución forzosa de una sentencia ya firme y fija la cuantía por la que despacha ejecución en 3.042.484,82 euros, en concepto de principal, más 912.745,45 euros calculados para intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación definitiva; y requiere al Colegio para que en un plazo de 10 días abone al Consejo General las referidas cantidades.

Asimismo, el Juzgado insta al Colegio de Enfermería de Pontevedra, presidido por D. Carlos Fernández, para que, en el mismo plazo, relacione bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título. Todo ello, bajo apercibimientos, en caso de incumplimiento por el Colegio, de multas coercitivas y actuaciones penales por desobediencia grave. Finalmente, el Juzgado acuerda transformar lo que hasta ahora consideraba como ejecución provisional en ejecución definitiva, al ser firme la sentencia que se pretende ejecutar.

Por último, conviene destacar que esta reclamación se corresponde con las cantidades adeudadas por el Colegio de Enfermería de Pontevedra, presidido por D. Carlos Fernández, al Consejo General de Enfermería de España durante el período comprendido entre 1998 y el 30 de septiembre de 2011, estando pendiente de resolverse aún una segunda reclamación judicial, por las aportaciones correspondientes al periodo comprendido entre octubre de 2011 y el 30 de septiembre de 2015, cuya cuantía asciende a 1.582.549,88 euros.

Posicionamiento del Consejo General de Enfermería

Desde el Consejo General de Enfermería queremos mostrar nuestra satisfacción por el reconocimiento judicial de la posición de absoluta legalidad que siempre hemos defendido. Asimismo, y dado el carácter definitivo del auto, procederemos a la exigencia de todas las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones colegiales respecto de este Consejo General.

Finalmente, queremos agradecer a todas las personas e instituciones que nos han apoyado en este largo proceso de reclamaciones judiciales, siempre fundamentadas en principios de homogeneidad y equidad entre todos los colegios oficiales de Enfermería de España. No ha sido un camino fácil, pero siempre hemos estado convencidos de que el reconocimiento judicial llegaría, y ahora lo hace en un momento trascendental para la Organización Colegial de Enfermería en su conjunto.

IMPORTANTE: Se adjunta a esta nota de prensa las dos sentencias judiciales dictadas en su día y el auto por el que se ordena la ejecución judicial.